



CONCEJO DE BOGOTA D.C.

Resolución N° ⁰⁰³⁶⁰ del Año 2.007

03 MAY 2007

"Por la cual se adopta el Manual de Auditoría del Concejo de Bogotá D.C."

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTA D.C.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 12, numeral 8 del Acuerdo 095 de 2.003 y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 209 y 269 de la Carta Política, establecen la existencia del Sistema de Control Interno, así como la obligación de diseñar y aplicar métodos y procedimientos para el mismo.

Que la ley 87 del 29 de Noviembre de 1993, establece normas para el ejercicio del Control Interno en todas las entidades del estado.

Que el decreto 1599 del 20 de Mayo de 2005, adopta el nuevo Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI)

Que la Resolución 0602 del 25 de Noviembre de 2005, adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 en el Concejo de Bogotá, D.C.

Que en razón a lo anterior se solicitó al Grupo de Control Interno de la Corporación, adelantar un estudio para elaborar un Manual de Auditoría, con base en la normatividad vigente.

Que el Concejo de Bogotá, empeñado en mejorar su modelo de operación y como complemento a la certificación de calidad y el Modelo Estándar para el Estado Colombiano (MECI) implementa un Manual de Auditoría, que tiene por objeto, establecer procedimientos de obligatorio cumplimiento, que permitan unificar criterios en el desarrollo de auditorías en el CONCEJO DE BOGOTA D.C. y así disponer de una guía e instrumento de consulta permanente, que sirva de base para el desempeño estructurado, sólido y eficiente de las labores que desempeñan los profesionales que integran el área de Control interno

Las directrices dadas en este manual están alineadas con las mejores prácticas de Auditoría a nivel mundial.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE :

Artículo 1°. Aprobar y adoptar el Manual de Auditoría del Concejo de Bogotá D.C., con el siguiente contenido: Introducción; Normas de auditoría generalmente aceptadas; Código de conducta de los Auditores Internos; Estructura orgánica del Grupo de Control Interno; CONCEJO DE BOGOTA - Grupo de Control Interno ;Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno ; Enfoque del trabajo y esquema de

9/12

03 MAY 2007

"Por la cual se adopta el Manual de Auditoría del Concejo de Bogotá D.C."

operación de auditoria; Informes de Auditoria; Informes para entes externos de
vigilancia y control: Procesos auditoria CONCEJO DE BOGOTA D.C.

Artículo 2°. Corresponde al Coordinador del Grupo de Control Interno, entregar en medio magnético el texto del Manual Aprobado, al funcionario responsable por la Dirección Administrativa de actualizar la información en la red Interna del Concejo de Bogotá.

Artículo 4°. Corresponde al Coordinador del Grupo de Control Interno, mantener actualizado el Manual de Auditoría de la Corporación, de acuerdo con la información vigente en la Red del Concejo de Bogotá, D.C., así como con las normas que sobre la materia se expidan.

Artículo 5°. El Manual de Auditoría debe estar disponible, en la Red de información Interna del CONCEJO DE BOGOTA D.C., para ser conocido y consultado por todas las dependencias, funcionarios de las áreas administrativas, áreas misionales y los contratistas, en un máximo de 30 días a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

Artículo 6°. El Manual de Auditoría del Concejo de Bogotá, D.C., se anexa a la presente Resolución.

Artículo 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D.C., a los

03 MAY 2007

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,


ORLANDO PARADA DIAZ

Presidente


SOLEDAD TAMAYO TAMAYO

Primer Vicepresidente


LEO CESAR DIAGO CASASBUENAS

Segundo Vicepresidente

Proyectó: Claudia Patricia Márquez de Pardo

Revisó: Gloria Esperanza Báez Morales

H.B.H. Asesor Presidencia